



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-136-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-182-20

Fecha:

13 de agosto de 2025

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de la carro. To chorial Urbano Sustentable el día 29 de julio de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERM SO DE REMO JÓN NEGETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, Quatana Roo, on una superficie total de 202.64 m².

CONSIL RANDO

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizat egar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estrico a pego a las undicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica parterior o conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y laptación en ambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos antientales es un el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los in rumes os de la olítica ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se recita dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se la ance las aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesad entreg en comple de INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL P.A. NUMERO

con fecha d' de servembre de 2020, con clave catastral respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en con una superficie total del predio de 202.64 m².

Por lo que a Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una su terra la desmontes de 202.64 m² en el lote ubicado en una su terra la

de fendo. Lintero ado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1. Es residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2. Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se entre la selestatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece de Portecce d'ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión acclusión o carbio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEB PÁ Lavar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. de la superficie total el lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aquas pluviales al velo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de los intabilis de Ambiental de las acciones a realizar.
- 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinem para inficar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrar a las a torida estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo per al relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la carrillada.
- 12. una vez concluida la Remoción Veretal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilida de installa Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SE de casa de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

20/Ago 12025

EL INCUMPLIMIENTO E LAS CY PICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ DRIGEN A LA INSTAURÁCIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SE EL ATABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICAPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA ÉL CALO.

EL PRESENTE DOS MENTO LO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE ETITA DE TIMENCIAS FEDERALES Y/O ESTATA ES Y/O EX AICIPALES.

PROPIETARIO

PROPI

ELABORÓ. – ACC.

2024-2027

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR.

No. de Póliza 10062 AR.